

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

1. INFORMACION PRINCIPAL

OBJETO	4 - 008 GC Prestación de servicios profesionales al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la gestión jurídica contractual y gestión de los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales de la entidad.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC	GRUPO	80 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	SEGMENTO	11 servicios de Recursos Humanos
	FAMILIA	16 servicios de Personal Temporal
	CLASE	00 servicios de Personal Temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$108.630.000) , incluido los impuestos a que haya lugar.	
	El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.	
	El certificado disponibilidad del contrato será el relacionado en la plataforma SECOP II y en el ANEXO 1 al presente estudio previo.	
FORMA DE PAGO	<p>El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera:</p> <p>El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de \$9.180.000.</p> <p>Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO o hasta 31 de diciembre del año de la suscripción del contrato, lo primero que ocurra.	

SUPERVISIÓN	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Contratos del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.															
GARANTIAS	APLICA	SI	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:													
		X	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Riesgo</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje</th> <th style="text-align: center;">Sobre el valor</th> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</td> <td style="text-align: center;">10 %</td> <td style="text-align: center;">Del valor total del contrato</td> <td style="text-align: center;">El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td style="text-align: center;">Del valor total del contrato</td> <td style="text-align: center;">El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>		Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10 %	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.	Calidad del servicio	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.
Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia													
Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10 %	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.													
Calidad del servicio	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.													
Sentencia T-302 de 2017	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)															
	MARQUE CON UNA "X"															
	SI	NO														
		X														

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 02 de la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.", creó el

Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetan la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El Decreto 3570 de 2011 *“Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*, en su artículo 21 consagra las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentra: *“(…) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental. (…)* 9. *Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Contratación del Ministerio (…)*”.

Así mismo, con la Resolución No. 240 del 06 del 06 de marzo de 2012, mediante la cual se conformaron los grupos de trabajo de la Secretaría General, se asignó al Grupo de Contratos, las siguientes funciones: *“1) Apoyar, asesorar y adelantar los procesos de selección requeridos para cada una de las modalidades contractuales del Ministerio y del Fondo Nacional Ambiental. 2) Asesorar jurídicamente al Comité de Contratación en desarrollo de las responsabilidades que le competen, y ejercer la secretaria técnica. 3) Proyectar y revisar jurídicamente los contratos y convenios que suscriba el Ministerio. 4) Revisar y aprobar las garantías y pólizas que se deban constituir para su posterior legalización 5) Adelantar los trámites necesarios para impulsar el perfeccionamiento y legalización de los contratos y convenios a su cargo, verificar que los mismos se cumplan, y asegurar que los registros documentales se incorporen lógicamente y cronológicamente en el respectivo expediente contractual. 6) Elaborar, revisar y avalar jurídicamente las actas y demás documentos que se requieran en ejecución de los contratos y/o convenios. 7) Emitir los conceptos jurídicos que se soliciten en relación con los procesos de contratación que adelante el Ministerio. 8) Definir y proyectar los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones a los contratistas, relacionados con asuntos contractuales. 9) Mantener, llevar y custodiar los expedientes contractuales, conformando registro de los procesos en ejecución y de los expedientes en liquidación. 10) Administrar la base de datos de los contratistas y expedir las certificaciones solicitadas por los mismos y/o autoridades del caso. 11) Velar por el cumplimiento de las tablas de retención documental y realizar los traspasos en la forma y términos preestablecidos. 12) Atender y absolver de manera íntegra los requerimientos y las peticiones que en relación con las funciones del Grupo formulen las diferentes dependencias del Ministerio, los particulares, y las demás entidades. 13) Las demás funciones que le sean asignadas que por su naturaleza le correspondan”*.

Los procesos contractuales constituyen un eje fundamental en el funcionamiento de la administración pública, al representar el principal instrumento para la ejecución del gasto público orientado a la satisfacción de las necesidades del Estado en materia de adquisición de bienes y servicios y como es natural, la actividad contractual, entendida como una función pública, se integra por un conjunto de actuaciones administrativas y contractuales que despliegan y llevan a buen término las entidades públicas, en muchos casos, con el concurso de los particulares, en aras de atender los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios que propenden por prestar de forma continua y garantizar los servicios que se erigen como esenciales.

En este marco, corresponde al Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantar los procesos de contratación de la entidad, así como los del Fondo Nacional Ambiental. Dichos procesos se desarrollan en tres etapas claramente definidas: precontractual, contractual y postcontractual, cada una con responsabilidades específicas que garantizan la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión contractual.

Para llevar a cabo la Gestión Contractual se requiere de la articulación de diferentes plataformas tecnológicas, tanto internas como externas, que han sido implementadas con el fin de garantizar los principios de la

contratación estatal, la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política y en la Ley. Dentro de estas plataformas se encuentran las siguientes:

- ❖ El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP: Es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con recursos públicos, siendo esta el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan. Esta plataforma se compone de: i) SECOP I, la cual es una plataforma exclusivamente de publicidad, en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos y realizan las publicaciones de los Documentos del Proceso. ii) SECOP II que corresponde a una plataforma transaccional para gestionar en línea todos los procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública y, iii) Tienda virtual del Estado Colombiano que es una plataforma transaccional a través de la cual las entidades compradoras adquieren: a) Bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, b) Bienes y servicios dentro de los Contratos de Agregación de Demanda y c) Bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.
- ❖ El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP: Es la herramienta clave al servicio de la administración pública y de los ciudadanos que permite consolidar, administrar y procesar la información de carácter institucional tanto nacional como territorial relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, salarios, y en materia contractual contiene información de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las entidades públicas, etc.
- ❖ De igual forma, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó el sistema de gestión documental denominado ARCA, por medio del cual se administra y recepciona la correspondencia tanto interna como externa, siendo esta plataforma por medio de la cual, el Grupo de Contratos recibe y realiza las asignaciones de los trámites contractuales solicitados por las diferentes dependencias, igualmente, dentro de la gestión contractual, en dicha plataforma se realiza la creación y gestión de los expedientes virtuales de los contratos de la entidad, dando paso a la disponibilidad e integridad de la información para su consulta y la elaboración de los informes requeridos por entes de control, veedurías ciudadanas, ciudadanía en general, así como los derechos de petición allegados por el Congreso de la República, entre otros.

Son estas plataformas, entre otras, las que deben ser gestionadas por el Grupo de Contratos para lograr un trámite contractual eficiente y eficaz, para con ello, dar cumplimiento tanto a las metas y políticas del Ministerio, como a las disposiciones legales en materia de contratación pública; lo cual implica que las actividades del grupo son amplias, pues no se limitan únicamente en la validación de los documentos, sino que se deben desplegar acciones adicionales para dar trámite a las solicitudes que versan sobre temas de contratación pública.

Ahora bien, durante la vigencia 2025, el Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó un total de 1.242 procesos contractuales en diversas modalidades de selección, en concordancia con la planeación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones, que se puede desagregar así:

MODALIDADES	CANTIDAD
CONCURSO DE MÉRITOS	1
CONSULTORÍA	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1219
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	5

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1201
ACUERDO INTERINSTITUCIONAL	1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	7
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	5
LICITACIÓN PÚBLICA	1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1
SELECCIÓN ABREVIADA	7
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5
ORDEN DE COMPRA	2
MÍNIMA CUANTÍA	14
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14
TOTAL GENERAL	1242

Así mismo, en virtud de la facultad sancionatoria definida funcionalmente en el Grupo de Contratos mediante el artículo 8 de la Resolución No. 240 del 06 del 06 de marzo de 2012, durante la vigencia 2025, se acompañó la gestión de diecisiete (17) procedimientos administrativos sancionatorios derivados de presuntos incumplimientos contractuales. Estos procedimientos se adelantaron conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que regulan el ejercicio de las facultades excepcionales de la administración.

En el desarrollo de estos trámites se surtieron las fases propias del procedimiento sancionatorio contractual, entre ellas:

- Identificación y verificación preliminar del presunto incumplimiento, a partir de informes de supervisión o interventoría.
- Apertura formal del procedimiento, mediante acto administrativo motivado que comunica los hechos, las normas presuntamente vulneradas y las posibles consecuencias.
- Notificación al contratista y garantía del derecho de defensa, incluyendo traslado para descargos.
- Decreto y práctica de pruebas, de oficio o a solicitud de parte, para esclarecer los hechos relevantes.
- Presentación de alegatos de conclusión, una vez cerrada la etapa probatoria.
- Expedición del acto administrativo de decisión, que puede imponer sanciones, declarar incumplimientos o archivar la actuación.
- Interposición, trámite y resolución de recursos, cuando a ello haya lugar.
- Ejecución de la decisión, incluyendo afectación de garantías, imposición de multas o declaratoria de caducidad, según corresponda.

Cada una de estas fases requirió la elaboración de conceptos jurídicos especializados, la proyección de actos administrativos y el acompañamiento técnico para garantizar el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y la seguridad jurídica de las decisiones adoptadas por la Entidad.

A la fecha, permanecen en trámite cuatro (4) procedimientos sancionatorios radicados ante el Grupo de Contratos, los cuales se encuentran en distintas etapas procedimentales y demandan acompañamiento jurídico especializado. Asimismo, dada la dinámica de la ejecución contractual, se prevé que durante la vigencia 2026 se radiquen nuevos procedimientos sancionatorios y actuaciones relacionadas con la afectación de garantías contractuales, para lo cual se requiere asegurar el acompañamiento jurídico integral que permita gestionar de manera oportuna y técnica los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales y los trámites asociados al ejercicio de las facultades excepcionales. Ello implica, entre otras actividades:

- Proyección de los actos administrativos necesarios para la apertura, trámite y culminación de los procedimientos sancionatorios.
- Emisión de conceptos jurídicos en materia sancionatoria contractual y en asuntos conexos.
- Elaboración de actos administrativos relacionados con la aplicación de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral.
- Preparación de respuestas a los recursos interpuestos dentro de los procesos en curso.
- Acompañamiento en actuaciones de afectación de garantías contractuales.

Ahora bien, en materia de gestión poscontractual (cierres de expedientes y liquidaciones de contratos y convenios), durante la vigencia 2025 se presentó un volumen particularmente exigente de trámites que demandó una dedicación intensiva del equipo. Se lograron liquidar formalmente 81 contratos y convenios, y permanecen pendientes 212 trámites relacionados con cierres, pérdidas de competencia y liquidaciones. A ello se suman aproximadamente 300 solicitudes de cierre de expediente gestionadas en periodos anteriores, lo que evidencia una carga operativa acumulada que supera ampliamente la capacidad instalada del equipo actual. La adecuada gestión de estas actividades resulta esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que imponen a las entidades estatales el deber de realizar seguimiento, control y cierre formal de los contratos, así como de adelantar las actuaciones necesarias para su liquidación dentro de los plazos legales.

El desarrollo de la gestión poscontractual implica la verificación del cumplimiento contractual con base en los informes de supervisión e interventoría, la elaboración y revisión de actas de liquidación bilateral o unilateral, el cierre administrativo y documental de los expedientes, la atención de requerimientos de supervisores, áreas técnicas y órganos de control, y la actualización y depuración de los archivos contractuales para garantizar su integridad y trazabilidad. La magnitud y complejidad de estos trámites, sumada a la necesidad de cumplir términos legales estrictos, evidencia la importancia de fortalecer el equipo responsable de estas actividades para asegurar que los procesos de cierre y liquidación se realicen con la rigurosidad técnica, oportunidad y seguridad jurídica que exige la normativa vigente.

Es preciso advertir que, además del volumen ordinario de procesos, la entidad enfrenta dos contingencias críticas: por un lado, la Ley de Garantías Electorales, que restringe la celebración de ciertos contratos durante los periodos preelectorales y exige una planeación anticipada y ejecución acelerada de los trámites antes de la entrada en vigor de dichas limitaciones; y por otro, la finalización del periodo de gobierno, que demanda una mayor disponibilidad del equipo para atender con oportunidad los procesos de cierre, liquidación y entrega de informes a los entes de control, asegurando la adecuada transición institucional.

Es así como la contratación de un profesional especializado para la vigencia permitirá atender con oportunidad y rigor técnico las actividades sancionatorias y poscontractuales que adelanta el Grupo de Contratos, agilizando la elaboración de actos administrativos, el trámite de liquidaciones y el cierre documental de los expedientes, así como la atención de requerimientos de supervisores y entes de control. Este apoyo resulta indispensable para reducir riesgos de incumplimientos normativos, reprocesos y hallazgos de auditoría, y para equilibrar la carga operativa del equipo, permitiendo una gestión más estratégica y preventiva del ciclo contractual. En este sentido, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios se justifica plenamente en la necesidad institucional de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, constituyéndose en un mecanismo legítimo y adecuado para suplir necesidades temporales y especializadas sin ampliar la planta de personal.

Actualmente, el Grupo de Contratos cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta encargados de gestionar la totalidad de la actividad contractual de la entidad. No obstante, conforme al certificado de insuficiencia e inexistencia expedido por el Grupo de Talento Humano, se ha determinado que con el personal existente no

es posible atender de manera oportuna y eficiente las gestiones asignadas al Grupo, e igualmente se evidencia la inexistencia de personal adicional que pueda asumir dichas actividades. En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la contratación de una persona que brinde apoyo a las actividades previamente mencionadas, en aras de garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento normativo y la atención adecuada de los compromisos institucionales en concordancia con la necesidad arriba mencionada.

En correspondencia a las anteriores funciones y objetivos del Ministerio y el PND 2022-2026, en la vigencia 2024 fue formulado el Proyecto de inversión “Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional” por parte de las dependencias y grupos: Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de comunicaciones, Oficina de Asuntos Internacionales, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Secretaria General, dentro del catalizador Justicia ambiental y gobernanza inclusiva que tiene como actividad principal aumentar la eficacia de la gestión administrativa y estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la sostenibilidad ambiental y como actividad desagregada aumentar las capacidades de orientación estratégica y administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el Plan de Acción para la vigencia 2026.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C - 614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta la conforman.

En este sentido, el artículo 01 del Decreto 2209 de 1998, señala que se podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades o que, existiendo, este no sea suficiente para desarrollar las actividades a contratar, tal y como se evidencia en el presente estudio previo.

En este orden de ideas, las actividades a desarrollar no tienen vocación de permanencia, por cuanto el acompañamiento y apoyo brindado encaja dentro las características propias del contrato de prestación de servicios, pues los futuros contratistas desempeñarán sus actividades con total autonomía, a través de sus propios medios, sin existencia de subordinación por parte del contratante, ni se requiere el cumplimiento de horario mínimo para la ejecución del mismo, sino al cumplimiento de las actividades y/u obligaciones pactadas.

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Asesorar jurídicamente, proyectar, estructurar y gestionar los documentos y actos administrativos requeridos para el alistamiento, inicio, trámite y resolución de los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales, así como para los procesos orientados a hacer efectivas las garantías contractuales y comerciales, hasta su culminación, cuando le sea requerido.
2. Acompañar las audiencias que se deban realizar en ejecución del objeto del contrato.
3. Proyectar conceptos jurídicos en asuntos administrativos sancionatorios contractuales y en materias afines y /o complementarias que se requiera.
4. Elaborar, proyectar, revisar y gestionar los trámites poscontractuales asignados, incluyendo memorandos, actos administrativos y los documentos necesarios para la suscripción de actas de liquidación y cierres contractuales en SECOP I, SECOP II y/o la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, las obligaciones contractuales y la adecuada finalización del contrato.

5. Gestionar, publicar y tramitar oportunamente en SECOP I, SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y SIGEP los trámites contractuales y sus modificaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del FONAM asignados por la supervisión, conforme a la normatividad vigente.
6. Revisar y gestionar las garantías de los contratos y convenios, así como sus anexos modificatorios, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.
7. Proyectar informes y demás documentos relacionados con el objeto del contrato, que le sean solicitados por la supervisión del contrato.
8. Proyectar, consolidar y gestionar las respuestas a derechos de petición, requerimientos de información y demás solicitudes elevadas por la ciudadanía, organismos de control u otras instancias, asignadas por la supervisión mediante la plataforma ARCA o los canales institucionales dispuestos, asegurando el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la normativa vigente.
9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
7. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación, incluido el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales establecidas en la guía G-E-SIG-04. Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
8. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
9. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.

10. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
13. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
14. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
15. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
16. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
17. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
18. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
19. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
20. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
21. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
22. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
24. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
25. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito”. (cuando aplique).
26. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
27. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.

28. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – SOMOSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6° del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. Para ello deberá exigir la entrega de los informes y/o productos en todas las fases de ejecución del contrato, esto es, iniciales, intermedios y finales, para evitar que, al llegar a la terminación del contrato, el producto no satisfaga su objeto contractual y la necesidad o justificación de la contratación.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Evaluar periódicamente la ejecución de los contratos destinados a dar cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017 (cuando aplique).
19. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:
Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar:
#\$32-01-01; CD-253-2026; xxx@minambiente.gov.co#\$
Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar:
#\$32-04-01; CD-253-2026; dcbeltranh@minambiente.gov.co
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del

contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera: 32-01-01; CD-253-2026; xxxx@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera: 32-04-01; CD-253-2026; PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título profesional en Derecho o Jurisprudencia y título de posgrado en la modalidad de maestría en Derecho o Derecho Administrativo o Derecho Público o Contratación Estatal o Derecho Contractual o Derecho Constitucional o Dirección en la Gestión Pública o afines o su equivalencia de conformidad con la Resolución de Honorarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible vigente.
FORMACIÓN	No aplica
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	No aplica
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada y/o su equivalencia.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
--	--------	----------	------------------------	-------------

Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD 9677-PPAL001-889-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL REQUERIDAS POR EL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SNGRD Y DEL FNGRD	12 meses	\$114.000.000	\$9.500.000
Ministerio de Salud SPS-CD-3083-2025	Prestar servicios profesionales al Grupo de Gestión Contractual del MSPS brindando asistencia jurídica en los procesos contractuales que se defina para avanzar en las gestiones técnicas operativas, administrativas y de seguimiento asociados a los proyectos de infraestructura física en salud o dotación hospitalaria de acuerdo con la normatividad de la fuente de financiación.	46 días	\$16.713.333	\$10.900.000
Agencia de Desarrollo Rural NPAA17182025	Prestar los servicios profesionales a la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural, brindando acompañamiento jurídico en la revisión, consolidación y trámite de procesos contractuales, sus modificatorios y liquidaciones, entre otras actividades propias de los procesos de contratación que adelante la Entidad.	47 días	\$16.000.000	\$10.212.766

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión de emergencias	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapas Previas a la contratación

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación

de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C a los 5 días del mes de enero de 2026.



DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Natalia Martínez – Contratista GC *cp*